

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA


MARA/VHEG/MMJ/MTMR/PVD

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

"MODIFICACIÓN FÍSICA Y OPERATIVA DE SEMAFOROS EN JOSÉ LUIS

COO, CONCHA Y TORO Y BALMACEDA, DE LA COMUNA DE PUENTE

ALTO"

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

AUTOMATICA Y REGULACION S.A.

En Puente Alto, a 12 de noviembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante indistintamente "el Mandante" o "la Municipalidad", y la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**, Rut N° 87.606.700-5, representada legalmente por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 8.967.656-8, ambos domiciliados en Ricardo Matte Pérez N° 0210, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante "la Contratada", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Ex. N° 1335 de fecha 16.09.2010 que llamó a Licitación Pública para la "Modificación física y operativa de Semáforos en José Luis Coo, Concha y Toro y Balmaceda, de la Comuna de Puente Alto" subida al portal de www.mercadopublico.cl bajo el código ID: 2423-52-LP10; el Acto de Apertura Técnica efectuado con fecha 14.10.2010; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 26.10.2010 proponiendo al oferente **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.** para su adjudicación; el Decreto Ex. N° 1611 de fecha 04.11.2010 que adjudicó a **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.** para la ejecución de la obra en las condiciones allí estipuladas; Memorándum N° 2102-073 del Depto. de Planificación Financiera de la SECPLAC dirigido a Asesoría Jurídica de fecha 10.11.2010 y recepcionado por la última con fecha 11.11.2010.

SEGUNDO.- CONTRATO

Conforme a los antecedentes señalados, por el presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, representada por su Alcalde, viene en contratar a la empresa AUTOMATICA Y REGULACION S.A, por quien comparece y acepta don ALFONSO MORAL HEIMPELL, para la ejecución de la licitación pública denominada "**Modificación física y operativa de Semáforos en José Luis Coo, Concha y Toro y Balmaceda, de la Comuna de Puente Alto**". El presente contrato se registró bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO.- PRECIO

El precio del contrato será la suma única de \$ 6.997.400.- (seis millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos), **más I.V.A.**

Se pagará mediante estado de pago único, una vez que la Dirección de Tránsito y Transporte Público emita el informe de aprobación técnica. El Inspector Técnico del contrato dará su Vº Bº a las facturas o estados de pago, si la Contratada o quien la represente ha presentado con oportunidad el informe parcial de avance, previsto en el plan de trabajo programado, el que deberá ser aprobado por éste, una vez resueltas las observaciones a dicho informe, si las hubiere.

Los estados de pago los deberá presentar la Contratada por escrito a la Inspección Técnica, acompañando las facturas correspondientes, certificado de la Inspección del Trabajo respectiva que acredite que la Contratada no tiene reclamos pendientes por pago de remuneraciones y/o cotizaciones previsionales, fotocopia de planillas de pago de las instituciones previsionales o caja, según proceda, en el cual conste que la Contratada ha cumplido con dichas obligaciones (si corresponde) y, en general, los documentos que correspondan según el presente contrato y los señalados en las Bases Administrativas, sin perjuicio de aquellos expresamente indicados en el art. 9 de las mencionadas Bases.

CUARTO.- PLAZO

El plazo para la vigencia del presente contrato será de **30 (treinta) días corridos**, plazo que se contará a partir de la fecha de entrega de terreno.

QUINTO.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCION

El Contratista deberá presentar con posterioridad a la suscripción del contrato, una boleta bancaria de garantía de plazo definido o vale vista a nombre de la Municipalidad de Puente Alto, por el **fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra**, especificando claramente qué cauciona y su vencimiento.

El monto de esta garantía será equivalente al **5% (cinco por ciento) del valor de su contrato**, y tendrá una vigencia mínima de **60 días hábiles posteriores al plazo de ejecución de la obra**.

No se efectuará pago del servicio mientras no cumpla con esta obligación, ante dicho incumplimiento, la Municipalidad estará facultada para dejar sin efecto la presente adjudicación. A la aceptación correcta de esta boleta



por parte del Mandante, procederá la devolución de la garantía por seriedad de la oferta.

La garantía deberá ser boleta bancaria a la vista o de plazo definido pagadera a la vista a su sola presentación o vale vista. La boleta de

labor como Inspector (es) Técnico (s). Todo lo anterior conforme al artículo 5.5 de las Especificaciones Técnicas.

NOVENO.- DOCUMENTOS

Se considerarán parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Oferta, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, los antecedentes señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, y demás documentos de esta propuesta, todos los cuales son conocidos de las partes.

DECIMO.- DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO.- GASTOS

Todos los gastos que origine el presente contrato y sus eventuales modificaciones, serán de cargo exclusivo de la Contratada, formalizándose mediante protocolización en una Notaría Pública.

Junto con el primer estado de pago, la Contratada deberá acompañar fotocopia de la boleta de honorarios del notario, debidamente cancelada. No le será pagada suma alguna sin que previamente de cumplimiento a esta obligación.

DECIMO SEGUNDO.- PERSONERIA

La personería de don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL consta del Decreto Alcaldicio N° 1756 de fecha 06 de diciembre de 2008 y, la de don ALFONSO MORAL HEIMPELL de escritura pública de Reunión de Directorio de fecha 15 de diciembre de 2005 ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.

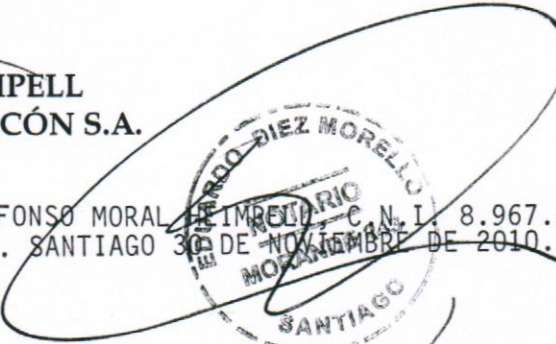
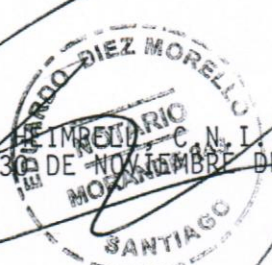


MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE
PUENTE ALTO


ALFONSO MORAL HEIMPELL
pp. AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.
CONTRATADA

Av. Concha y Toro 1820
Tel: 810 1600
810 1700
Casilla 9
Puente Alto

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ALFONSO MORAL HEIMPELL C.N.I. 8.967.656-8, EN REP. DE AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. SANTIAGO 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.-



SANTIAGO